

D 765 -

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, **25 ABR. 2024**

VISTO: la petición formulada por el Coronel Antonio Núñez;

RESULTANDO: I) que el peticionario solicita la revocación de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 3 de julio de 2020, a través de la que se designó a los Coroneles William Martín y Antonio Núñez, como "destino" en la Presidencia de la República, en la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado y en el Sistema Nacional de Emergencia, respectivamente;

II) que dicho funcionario expresa que se ha padecido error, correspondiendo en su caso particular designarlo en "comisión de servicio";

CONSIDERANDO: I) que en esta petición se reiteran los mismos argumentos que se presentaron en anteriores análogas comparecencias;

II) que la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 2020 se encuentra vigente y fue dictada conforme a Derecho;

III) que el artículo 88 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 establece que el personal militar está excluido del régimen general de pases en comisión previsto para los funcionarios públicos, no resultando de aplicación dicho instituto, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo V de dicha Ley que regula los destinos, los cargos y las funciones;

IV) que por su parte el artículo 89 de la citada Ley establece que el personal militar podrá tener destino o comisión de servicio en unidades militares, unidades ejecutoras o dependencias del Ministerio de Defensa Nacional u otros órganos del Estado y que la resolución del Poder Ejecutivo que los designe para cumplir funciones en órganos del Estado que no sea el Ministerio de Defensa Nacional podrán incluir la percepción de las compensaciones que correspondan;

V) que no hay norma legal, ni reglamentaria que prescriba que el Poder Ejecutivo designe al peticionario en los términos que lo reclama;

VI) que por tanto procede desestimar la petición formulada por el Coronel Antonio Núñez;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 30 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desestímase la petición formulada por el Coronel Antonio Núñez.

2º) Notifíquese, etc.

LACALLE POU LUIS